

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23314** *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se concede una ayuda de viaje al becario don Marcos Nolla Py de la convocatoria destinada a españoles para realizar estudios en cualquier país de Iberoamérica, Caribe, África, Asia y Oceanía receptor de ayuda oficial al desarrollo y países europeos con economías en transición durante el curso 2000/2001.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AEI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por la que se aprueba la convocatoria de becas para españoles en cualquier país Iberoamericano, Caribeño, Europeo, Africano, Asiático y de Oceanía, receptor de ayuda oficial al desarrollo y en países europeos con economías en transición, curso académico 2000/2001, esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), y a propuesta de la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.—Conceder una ayuda de viaje de regreso de 125.000 pesetas (751,27 euros) al becario de nacionalidad española don Marcos Nolla Py, según normas de la convocatoria capítulo II, apartado C.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 14 de diciembre de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dichas Resoluciones, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 5 de noviembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**23315** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AEI), por la que se acuerda conceder las ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2001, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas.*

Por Resolución de 20 de julio de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto, se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2001, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas.

Una vez finalizado el procedimiento de evaluación y selección previsto en la base décima del anexo I de la convocatoria, el Comité de Selección establecido por las Universidades españolas, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, acuerda:

1. Conceder las ayudas del Programa de Cooperación Interuniversitaria/E.AL.2001, para el establecimiento de redes temáticas de docencia entre Universidades españolas e iberoamericanas, a los proyectos y Universidades coordinadoras incluidos en la relación que se adjunta como anexo.

La mencionada relación comienza en la Universidad Autónoma de Barcelona con la red temática «Toxicología Genética» y finaliza en la Universidad de «Pablo de Olavide» con la red temática «La Universidad en América Latina y el desarrollo de un pensamiento crítico y de defensa de los Derechos Humanos en Iberoamérica. Balance y perspectivas».

2. Aprobar el pago de la ayuda económica establecida en el anexo que se acompaña, a cada una de las Universidades coordinadoras de las redes temáticas seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en la base sexta del anexo I de la convocatoria.

3. Establecer como justificación de la actividad realizada, la obligación de presentar, por parte de la Universidad coordinadora y en el plazo máximo de un año, a partir de la recepción de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas por la red que deberán ajustarse a las establecidas en el documento «Plan de Docencia» adjuntado en su día a la solicitud.

b) Relación y justificantes originales de los gastos incurridos en la realización de las actividades de la red e incluidos en el Plan de Gastos adjuntado en su día a la solicitud, en los términos establecidos en la base séptima del anexo I de la convocatoria de ayudas y reintegro de la cantidad no justificada, realizado mediante transferencia a la cuenta corriente número 9000 0001 20 0200003247, que la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene en el Banco de España, calle Alcalá, número 50, 28014 Madrid.

4. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Contra la resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Admi-